



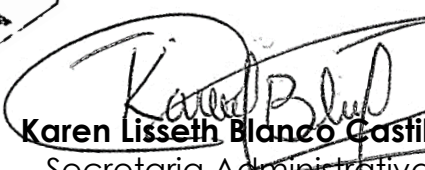
A QUIEN CORRESPONDA:

Según el **Artículo 10** de la **Ley de Acceso a la Información Pública**, inciso **No. 25**: *En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos; informa que este numeral **NO APLICA**, para la **Asociación Nacional de Vuelo Libre de Guatemala**, de manera que esta entidad no es Privada.*

SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS OCHO (8) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025).



Atentamente,


Karen Lisseth Blanco Castillo

Secretaria Administrativa

Asociación Nacional de Vuelo Libre de Guatemala



ASOCIACIÓN NACIONAL DE VUELO LIBRE DE GUATEMALA

Av. Las Américas 11 Calle 15-76 Oficina 1 y 2, Zona 13, Ciudad de Guatemala

asociacion@vuelolibre.com.gt www.vuelolibre.com.gt